

# LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO DE INTERESES MATERIALES. CIENCIAS. ARTES. LITERATURA, MODAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

*Sin figurin.*  
Un mes 9 rs., y tres 24 en Murcia y 10 y 27 fuera.  
Ultramar y extranjero 42 reales trimestre.

*Con figurin.*  
Un real mas al mes.  
El pago se hace adelantado.

Representante en Paris  
D. C. A. Saavedra.

AÑO VII.

Servicio de trenes desde  el 9 de marzo de 1865.

### ENTRE MURCIA Y CARTAGENA.

SALIDAS.		LLEGADAS.	
De Murcia . . .	7 20 mañ. 3 40 tard.	9 50 mañ. 6 10 noch.	A Cartagena.
De Cartagena . .	9 » mañ. 5 20 tard.	11 29 mañ. 7 50 noch.	A Murcia.

PRECIOS.—Billete sencillo en 1.º 22, en 2.º 16,50 y en 3.º 11.—De ida y vuelta, 40, 50 y 20 respectivamente.

NOTAS.—En todo los precios está incluido el 10 por 100 para el Tesoro.—Los trenes de Chinchilla á Agramon están combinados con los de Madrid, á Alicante y vice-versa.

### ENTRE MURCIA Y CIEZA.

Sale de Murcia. 11 58 mañ.	Llega á Cieza. . . 1 58 tard.
Sale de Cieza. . . 1 20 tard.	Llega á Murcia. 3 15 tard.

PRECIOS.—En 1.º 22 en 2.º 16,50 y en 3.º 11.

### ENTRE ALBACETE Y AGRAMON.

Sale de Albacete 5 18 mañ.	Llega á Agramon 8 45 mañ.
Sale de Agramon 6 28 tard.	Llega á Albacete 10 » noch.

PRECIOS.—En 1.º 31, en 2.º 25,25 y en 3.º 15,50.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Los anuncios desde 58 céntimos línea hasta 12 según el número de veces  
A los suscritores se rebaja según el valor.  
Toda inserción en 1.º, 2.º y 3.º página á 71 céntimos línea.

Las oficinas están situadas calle de Zoco, 5.

NUM. 2.135.

Viernes 24 de marzo de 1865.

## ADVERTENCIA.

Ayer no se repartió nuestro periódico á consecuencia de haberse roto las formas al entrar en prensa. Esperamos se nos disimule esta falta que procuraremos indemnizar.

## ANUNCIOS DEL CALENDARIO PARA HOY.

Es el día 83 del año y el 5 de la Primav. Sale el sol á las 5 y 57 m. y se pone á las 6 y 16 m.

Sale la luna á las 3 y 51 m. de la m. y se pone á las 3 y 19 m. de la t. Luna llen. Tiene el día 12 h. y 19 m. y la noche 11 h. y 41 m.

Ecuacion del tiempo 6 minutos. Los relojes deben señalar al paso del sol por el meridiano las 12 horas y 6 minutos.

## SECCION RELIGIOSA.

Santos de hoy.—S. Agapito ob. y el beato José María Tomesí cf.

Jubileo.—En la iglesia de religiosas de San Antonio. Se descubre á las 2 y media y se reserva á las 5.

## EFEMERIDES.

1899.—Muerte de Haroun-el-Raschid, calife de Egipto.

1894.—Entrada en Paris de Enrique IV.

1809.—Entrada de las tropas francesas en Madrid.

## SECCION MERCANTIL.

Murcia 23 marzo.

Trigo del país... de 50 á 57 rs. fan.
manchego de » á » id.
jeja..... de » á » id.
Cebada..... de » á 22 1/2 id.
Maiz..... de 28 á 32 id.

Carnicería.—Precios del día 23.—Ternera á 28, macho á 25 y cabrito á 24.

Pescadería.—Precios de día 23.—Pescada á 27, atun á 42 y medio, mujol á 26 y 50, boqueron á 16 y jibias á 20.

## AVISOS OFICIALES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.  
Seccion 2.ª.—Negociado 5.ª

#### Circular.

La direccion general de postas de Inglaterra ha participado á esta de mi cargo que la correspondencia destinada á Honduras y que hasta hoy era conducida por el vapor-correo que salia de Southampton el 17 de cada mes, será remitida en lo sucesivo desde Londres el día 4 por la tarde para Liverpool, desde cuyo puerto deberá en adelante enviarse á su destino.

El mencionado servicio ha dado principio en 4 del presente mes y lo participo á V. á fin de que por todos los medios disponibles procure que llegue á conocimiento del público para que este no sufra en su correspondencia los perjuicios que pudieran originarse de la variacion introducida en el itinerario de la línea marítima que dejo indicada.

Del recibo y cumplimiento de esta orden, se servirá V. darme aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid

11 de marzo de 1865.

Victor Cardenal.

Sr. administrador principal de Correos de Murcia.

## PROYECTO DE LEY DE IMPRENTA.

(CONTINUACION.)

### TITULO VII.

#### Del procedimiento en los delitos de imprenta.

Art. 24. El juez de primera instancia encargado de la persecucion de los delitos cometidos por medio de la imprenta, procederá de la propia manera bajo la misma responsabilidad que en todos los demas delitos comunes. Podrá darse principio al procedimiento cuando así lo determine el juez, después de haber recibido los dos ejemplares del impreso de que trata el art. 5.º

De los fallos del juez se puede apelar ante la audiencia del territorio, y usar de todos los recursos que la legislación comun autoriza en los demas juicios criminales.

### TITULO VII.

#### De la prescripcion de la accion penal contra los delitos definidos en esta ley.

Art. 25. En los delitos que son objeto de esta ley, la accion penal prescribe por sesenta días, cuando dichos delitos hubieren sido cometidos en un periódico, por noventa cuando se hubieren cometido en un libro.

Por delitos de injuria y calumnia la accion penal prescribirá en el término de tres meses cuando los injuriados ó calumniados residieren en la Peninsula ó islas adyacentes.

Los términos expresados principián á correr desde el día de la publicacion del impreso.

Art. 26. Si el interesado residiere en las antillas ó Filipinas, la prescripcion será por seis meses y un año respectivamente.

## TITULO IX.

### De las faltas en materia de imprenta, su correccion, y autoridades que han de imponerla.

Art. 27. Se cometerá falta:

Primero. Publicando en un impreso periódico hechos falsos ó desfigurados respecto á personas, tribunales, corporaciones ó asociaciones autorizadas por la ley. En este caso estará obligado el periódico á insertar en uno de sus números y dentro de tres días las rectificaciones que en término conveniente se le dirigieren.

Estas rectificaciones deberán insertarse en la misma plana y extender de letra que el párrafo ó párrafos á que se refieren, y será gratuita si no excedieren del triple de impresion.

En el caso de muerte ó ausencia de la persona agraviada, tendrán igual derecho sus hijos, padres, cónyuge, hermanos y herederos.

Segundo. No citando en el impreso la calle y número de la casa en que está establecida la imprenta.

Tercero. Distribuyéndolo antes de entregar á las autoridades los ejemplares que esta ley previene.

Cuarto. Tratando de asuntos religiosos sin la autorizacion competente.

Quinto. Publicando un periódico sin haber cumplido las formalidades que esta ley exige.

Sexto. No publicando un periódico en el término debido las rectificaciones de que trata el párrafo primero de este artículo.

Sétimo. Cuando se tratara de hacer ilusoria por cualquier medio la responsabilidad de las personas que verdaderamente incurriesen en ella, según esta ley, por los delitos cometidos por medio de la imprenta.

Art. 28. La responsabilidad de las faltas se exigirá de las mismas personas que la de los delitos.

Art. 29. La correccion de las faltas será impuesta á los responsables de ellas

por el gobernador, ó por el alcalde si la falta se cometiere en pueblo que no sea capital de provincia. La correccion de las faltas comprendidas en los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, consistirá en una multa de 200 á 4,000 reales.

Quando la multa fuere impuesta por un alcalde y pasare de 500 rs., el interesado podrá reclamar al gobernador, cuyo fallo será inapelable.

Quando la impusiere el gobernador y pasare de 3,000, el interesado podrá reclamar al ministro de la Gobernacion, y de suresolucion no habrá ulterior recurso.

En ambos casos la reclamacion habrá de hacerse dentro de los cuatro días siguientes á la imposicion de la multa.

Art. 30. La accion de la autoridad y la de los particulares contra las faltas espirará á los quince días de haberlas cometido.

Art. 31. El castigo de estas faltas no impedirá la persecucion de los delitos que contuvieren los impresos.

(Se continuará.)

Se ha declarado disuelta la sociedad minera Los ermitaños y ceducada la mina S. Antonio que la misma explotaba.

— Se instruye expediente para la declaracion de caducidad de unas labores encontradas al registrar dos pertenencias mineras con el título de La Imperial en terreno realengo del cabezo del Soldado y cueva de los Conejos, diputacion del Palmar, término de Murcia.

Id. id. de otras halladas al registrar dos pertenencias con el título de Trinidad, en terreno realengo del cabezo Negro de los Pozos de Soriana, diputacion de las Viñas de Levor, término de Totana.

## LA PAZ DE MURCIA.

La Correspondencia publica el

— 62 —

¿O' es que no sabes mi amor  
y sin saberlo me estás  
matando con tu rigor,  
sin mirar que mi dolor  
tu desden lo aumenta más.

Si lo ignoras, prenda mia,  
sabe que por tí deliro:  
que eres mi sola alegría  
mi ilusion, mi fantasia,  
y que por tu amor suspiro.

Yo al verte, niña, te amé  
y hoy ya no te amo, hoy te adoro:  
tú eres mi mayor tesoro,  
tú la virgen que forjé,  
en mis dulces sueños oro.

Tu faz en el fondo mora  
de mi mente siempre inquieta,  
y tu risa seductora,  
calma la pena traidora  
del desgraciado poeta.

— 63 —

Tus ojos, tu frente pura,  
absorto siempre venero,  
tu celestial hermosa, tu  
niveo rostro hechicero,  
y tu angélica figura.

¡Ay! ángel be lo! yo diera  
por tu amor cuanto tuviera.  
pues tu amor feliz me haria  
por tu amor, niña rompiera  
á tus pies la lira mia.

Mas ¡ay! deliro al soñar  
con tu amor, niña adorada;  
¿cómo á tu amor aspirar  
si sé que ni una mirada  
tus ojos me habrán de dar?

siguiente telegrama:

«Cartagena 20.—El director de establecimientos penales se ha presentado aquí sin que nadie le esperara, y sin previo aviso ha visitado hoy el presidio con singular gacetas y acertadas medidas para restablecer la disciplina, quebrantada entre los rematados destinados á Africa y para poner coto á todo género de abusos. Su visita ha sido de un gran efecto y es por todos aplaudida.»

Leemos en la Abeja Montañesa:

«En mas de una ocasion nos hemos ocupado de los perjuicios que ocasiona al desarrollo físico del hombre el exceso de trabajo intelectual en los primeros años de la vida; perjuicios que alcanzan tambien á la misma inteligencia en la edad adulta, á consecuencia de un desarrollo prematuro. Para obviar estos inconvenientes y ocurrir á la par á la imprescindible necesidad de alimentar la inteligencia, es preciso conciliar los cuidados que exige la materia con los que el espíritu reclama, teniendo en cuenta la debilidad de uno y otro durante la infancia. A este fin, recomienda un periódico de la corte el procedimiento que en una de las escuelas de la misma se viene siguiendo para la instruccion de los niños; procedimiento reducido á proporcionarle ciertos conocimientos que preparan su inteligencia para estudios posteriores, en medio de juegos continuados y sacando partido para ello de sus entretenimientos infantiles. Este método que tiene por fundamento la impresion indeleble que en la memoria hacen los recuerdos de la infancia cuando van acompañados de circunstancias placenteras y propias de la edad creemos que debiera ser ensayado en las escuelas, confiados en el buen éxito.»

**GACETILLA.**

Carta. La de nuestro corresponsal de la corte no la recibimos ayer; tambien el jueves pasado nos sucedió otro tanto.

**Junta general.** Mañana sábado á las 3 de la tarde se celebrará junta general en el Circulo industrial con objeto de aprobar las cuentas del año último y discutir las reformas que se tratan de introducir en el reglamento.

**Ferrocarril.** A la inmediacion del portillo de S. Antonio hay establecida una que por su clase es de las que á nuestro parecer deben estar algo retiradas de la poblacion. La fábrica á que aludimos es donde se reciben los productos que dan los lugares escusados de las casas de esta ciudad, y todo el dia están ocupados sus manipulantes en hacer la clasificacion de primera, segunda y tercera clase; esta manobra, como es natural, produce un olor nada agradable para los vecinos de aquellas inmediaciones. Llamamos la atencion de quien corresponda.

**Al «Criterio.»** Por tercera vez advertimos á nuestro estimado colega que LA PAZ DE MURCIA se publica en Murcia y no en Aguilas á donde está dirigiendo los números que nos remite. Suplicamos á nuestro colega varíe la direccion pues de lo contrario recibimos su periódico con algunos dias de atraso.

**Vacante.** Lo está la plaza de director de caminos provinciales y vecinales de esta provincia, dotada con el sueldo de 14.000 rs.

**Se luce.** Dice Las Noticias: «El Sr. D. Agustin Maria Gisbert ha sido nombrado promotor fiscal del distrito de San Juan, en Murcia.»

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**

Calasparra 21 de marzo de 1865.

Sr. Director de LA PAZ.

Muy señor mio: Creo muy aventurada la noticia que comunica á los lectores de su diario en el del día 19, sobre la próxima terminacion de los trabajos del ferrocarril de Murcia á Albacete: en verdad que en su mayor parte todas las obras están concluidas; pero desde el Puerto de Calasparra hasta el túnel que llamamos «grande» situado en el término de Hellin,

queda todavia mucho que hacer y la terminacion de sus trabajos pide mas de un corto número de dias: tuvo lugar de observarlo hece una semana y si bien es cierto que están adelantadas sus obras, tambien lo es que el 2.º, 3.º y 4.º túnel están aun sin comenzar á perforar, aunque si taladrados: el 5.º «grande» al menos de un kilómetro de longitud, está á lo mas en su vigésima parte perforado; el gran terraplen de su entrada á saliente sin concluir; á el puente de la Rambla de la Greda falta mucho para decir que se ha concluido y sin raiiles ni trabiesas en todo este trayecto de cuatro á cinco kilómetros, que aunque operacion ligera pide unos pocos dias para hacerse: esto sin contar algunos otros trozos de terraplenes que creo estén ya concluidos. Por manera que así como puede decirse que está concluido hasta la estacion de esta, extrañando que no se haya abierto ya al servicio público, puede decirse tambien que no pocos dias y si meses, aunque sean pocos, transcurirán para que el público servicio disfrute de toda la linea férrea de Cartagena á Albacete.

Procuro dar á V. este conocimiento por si gusta ofrecer la noticia tal cual es.

**VARIEDADES.**

**UN FUMADOR DESENGAÑADO.**

Octava.

Mucho tu mesa, buen Remon, disba, y alabo ciertamente la pacho. . . con que pouderes tu eficion bizá . . . hasta chupar el rabo de una zo. . . El tabaco la voz nos acata. . . la tós escita y las ideas bo. . . el pulmon poco á poco nos desga. . . narcotiza el magin y le amodo. . . tantos señor, en fin, causa en la tie. como el tifus, el cólera y la gue. . .

J. Garrido.

(De La Crónica mercantil.)

**SECCION DE NOTICIAS**

CORREOS DEL DOMINGO.

Constantinopla 12.—La tranquilidad está completamente restablecida en el Libano. La Sublime Puerta de acuerdo con las potencias signatarias del tratado de

1861 va á tomar todas las medidas necesarias para que no se renueven los desórdenes en dicho pais.

Londres 20.—Se espera aquí para esta semana el rey de Bélgica.

Paris 20.—El Emperador Napoleon ha manifestado á la comision del Senado portadora de la contestacion al discurso de la Corona que se felicitaba por la buena armonia que unia en un mismo pensamiento de estabilidad, órden y progreso los miembros de dicha asamblea elegidos por el pueblo y por el soberano; que deba las gracias al Senado expresándole toda la confianza que le inspiraban en su saber y su patriotismo. En el Cuerpo legislativo se ha declarado válida la eleccion de monsieur Bravay.

Turin 20.—El Rey Victor Manuel acaba de llegar.

Las noticias del Perú recibidas ayer adelantan poco todavia á las ya conocidas, y solo dan detalles sobre aquellas. El 5 de febrero, á las nueve de la mañana fundearon en el Callao, procedentes de las Chinchas, cuyas islas fueron entregadas á las autoridades peruanas comisionadas al efecto, la fragata Berenguela, la corbeta Fenecidera, y el vapor Cobadonga. Su presencia fué bastante motivo para que entre los habitantes del Callao empezase á notarse cierta excitacion, siendo de advertir que al paso que unos recibian con placer á los buques españoles, por que su presencia revelaba la terminacion del conflicto entre España y el Perú, otros y eran los menos, trataban de concitar los ánimos, inclinándolos á una manifestacion hostil. Asegurábase que esta era la gente rebelde y contraria al presidente Pezet.

Al medio dia saltaron en tierra algunos marineros españoles. Poco después varios de estos fueron objeto de insultos, á que contestaron como acostumbra ha haciendo los altivos hijos de nuestra patria. Viéndose acosados por una turba inmensa trataron de retirarse, pero sin mostrar cobardias; pero tuvieron que defenderse ó hirieron á un hombre del pueblo. Esta fué la señal de la pelea, porque los peruanos cargaron á pedradas sobre nuestros compatriotas. La intervencion de la fuerza armada evitó mayores desgracias. Estas escenas se repitieron en varios puntos. En el muelle fueron acometidos únicamente algunos marineros españoles que con nadie se metian y esperaban los botes de la escuadra, pues los del país se negaban á tomarlos á bordo.

Un marinero de la Resolucion, revolver en mano, resistió bizarramente contra una turba inmensa y se abrió paso, acuchillando á uno ó hiriendo á otros; pero una enorme pedrada que le asestaron á la cabeza le dejó muerto. Otro compañero suyo fué tambien herido. Todo esto pasó en breve espacio de tiempo, y gracias al desembarco de 800 españoles, y á la actitud del general Pareja y de las autoridades del Callao, no tomó mayores proporciones el conflicto.

La noticia del alboroto se supo en Lima segun dicen, antes que ocurriera en el Callao. Y, cosa singular, tambien allí ocurrieron desórdenes, que aumentaron por la noche, cuando por telégrafo y por los pasajeros del ferro-carril se tuvieron pormenores de lo ocurrido en el Callao. Allí hasta las autoridades fueron insultadas. El 6 por la tarde fueron reducidos á prision, con otras personas, el ex-presidente Castilla y un alto funcionario llamado don Bernardo ó Bernardino Leon.

El general Pareja habia dirigido enérgicas reclamaciones al gobierno peruano acerca de estos sucesos, reclamaciones que se dice fueron atendidas en el acto.

—Por real decreto que hoy aparece en la Gaceta, y atendiendo á las razones expuestas por el ministro de Gracia y Justicia, se suspenden los efectos del artículo 29 del real decreto de 13 de mayo de 1862 sobre organizacion del servicio médico forense, restableciéndose las cosas en este punto y hasta el nuevo arreglo que convenga adoptar por medio de una ley, al ser y estado que tienen el dia de su publicacion. El importe de los derechos devengados hasta la fecha por los médicos forenses y demás auxiliares facultativos de la administracion de justicia, se incluirá sucesivamente en el presupuesto de gastos del ministerio de Gracia y Justicia, á medida que las necesidades del Tesoro lo permitan, y que las salas de gobierno de las audiencias territoriales aprueben y remitan

**Cantares.**

I.  
El ave busca su nido,  
el cefirillo la flor,  
el arroyuelo la fuente  
y el amor el corazon.

II.  
Cuando aparece la luna,  
y la noche lenta avanza,  
es cuando dan mas suspiros  
las almas enamoradas.

**Tu desden.**

¿Porqué al que tanto te adora  
nunca miras, dueño mio?  
¿Porqué tu faz seductora  
que me encanta y enamora  
me muestra solo desvio?

¿Porqué no me miras? di:  
¿acaso temes matar,  
con tu angélico mirar,  
al que suspira por tí  
y no te puede olvidar?

al mismo los expedientes y liquidaciones que se formalicen al efecto.

—Los facultativos que de real nombramiento prestan en la actualidad y los que en los que en lo sucesivo presten el servicio médico legal, serán atendidos preferentemente para su colocación cuando se organice definitivamente este servicio.

CORREOS DE AYER.

Lisboa 21. — Por el vapor-correo del Brasil que acaba de anclar en este puerto se ha recibido la noticia siguiente: «Montevideo, 7 de febrero. Habiendo recibido el almirante que sita á la ciudad de Montevideo proposiciones satisfactorias para la capitulación, será ocupada dicha plaza sin fusión de sangre por el ejército brasileño y las tropas del general Flores.»

Ferrol 21. — A las diez de la mañana se observó un movimiento de salida en el buque confederado «Stonewall.» El capitán general del departamento envió a su bordo al capitán del puerto para advertirle que si salía lo haría a su vez la fragata «Concepcion» para acompañarle hasta fuera de la línea jurisdiccional. El capitán americano contestó que deseaba probar la máquina en la ría, y que si funcionaba bien saldría á la mar; pero que en caso contrario fondearía afeitados de la «Concepcion» para reparar las faltas. A las dos de la tarde salió el «Stonewall» acompañado por la «Concepcion.»

Coruña 21. — Habiendo salido el buque confederado á las dos del Ferrol, los dos federales el «Niagara» y «Sacramento» se aprestan á salir de este puerto. Se espera un combate en aguas neutrales, pero inmediatas, y las poblaciones están preocupadas con la proximidad de este espectáculo. Son las tres de la tarde y salen los dos buques federales.

Ferrol 21. — El «Stonewall» después de haber llegado hasta la altura del cabo Priorino, convocada por la fragata «Concepcion» regresó sin duda por el mal tiempo, á las cinco de la tarde. Los dos buques federales han llegado hasta la embocadura de la ría de Ares y han regresado también á la Coruña.

Dícese que apenas se vote el proyecto de Hacienda que se discute en la actualidad, se presentarán proposiciones por la totalidad de 300 millones, para lo cual ya hay en esta corte personas competentemente autorizadas.

—Hay en Madrid muchas cartas del Pacífico, y ninguna indica el temor mas leve ni de que nuestras fuerzas puedan hallar la mas leve dificultad, ni de que el digno general Pareja haya sufrido el menor contratiempo.

—Por la direccion general de loterías se ha dispuesto que el 23 de junio se celebre un sorteo extraordinario, fijando un valor crecido á los billetes y una importancia consiguiente á los premios, aunque unos y otros serán menores que los de los sorteos de Navidad.

—La nueva legacion de Perú que viene á España se encuentra ya en París, excepto el ministro, que vendrá en el próximo paquete. Viene de secretario el Sr. Barrenechea, subsecretario del ministerio de Estado que estará en Madrid dentro de muy pocos dias, nueva garantía para el pago de las letras y demás cláusulas del convenio.

—«La Correspondencia» ha dicho, repito hoy, y no tiene motivo para rectificar, que el gobierno tiene fija más espesialmente su atención en la cuestion de orden público. Esto es cierto, ciertísimo y podemos asegurar que ayer mismo volvió el gabinete á ocuparse en Consejo de este asunto. Esto no quiere decir, ni que el orden peligre por ahora, ni que el gobierno aspire á mas que á velar por la tranquilidad del país, y á vivir apercebido para cualquier evento, pues es público y notorio que no falta quien sabría aprovecharse de la menor circunstancia un tanto favorable á los trastornos de

—El premio de 30,000 duros con que fué premiado el billete número 20,127, perteneciente al sorteo de loterías de 13 del actual, consignado á una administración de Barcelona, ha sido devuelto á la administración como anulado, ó como es lo mismo, que dicho billete por no haber sido vendido tocó en suerte á la direccion.

—Ayer ha llegado á Madrid el señor don Joaquín Migue. Polo, secretario

diplomático á las órdenes del general Pareja, es portador de las libranzas, por 60 millones de reales, aceptadas en Londres por los agentes de gobierno peruano contra quienes venian giradas. La aceptación se ha hecho en toda forma, interviniendo los agentes oficiales del gobierno español, y sin que halla motivo para recelar lo que algunos han supuesto, máxime cuando la situación financiera del Perú no es la que hace que se resentia aquel país, sino su situación política.

—Segun el resumen de los presupuestos generales del estado para 1865-1866 leídos hoy en el Congreso, los gastos ordinarios ascienden á 213.970,368 escudos, y los ingresos á 218.417,813 escudos; resultando por lo tanto un sobrante de 44.474,450 rs.

—Los jefes y oficiales retirados residentes en Bilbao, han elevado á las Cortes una representación contra el proyecto de ley de retiros, presentado al Senado por el actual ministro de la Guerra.

—En los presupuestos que presenta el ministro de Hacienda, se suprime la partida designada ántes al sueldo del embajador de España cerca de Francisco II, ex rey de Nápoles.

BOLSA.—Madrid de 22 marzo.

Fondos públicos	Ult. prec.	Observac.
3 cons. al contado...	46 50	.
3 dif. al contado...	42 00	.
Amort. de prim...	40 50	.
Idem de segunda...	24 00	.
Parosol...	21 75	.

ULTIMA HORA.

Despacho telegráfico de LA PAZ.

Madrid 23.

Se ha aprobado el proyecto de empréstito en el Congreso por 140 votos contra 78.

En la «Gaceta» se publica el decreto convocando á las diputaciones provinciales.

Se ha suprimido la junta consultora de policía urbana.

Alena gran desaliento en los confederados y hay deserciones en el ejército.

ANUNCIOS.

EL TIBURON, almaza-

que humorístico ilustrado para 1865, en 16 páginas en folio con mas de 100 caricaturas, á real y medio.

Se venden y admiten pedidos por mayor y menor en la comision de Almazan, Zoco, 5.

Gil Blas.

SEMANARIO POLÍTICO-SATÍRICO.

Se suscribe en la imprenta de este periódico al respecto de 26 reales trimestre.

MANUAL DEL VIAJERO

POR

Don Felipe Blanco de Ibañez.

á 6 rs. ejemplar en rústica; se halla en la comision de Almazan.

AGENDAS PARA 1865.

En la comision de Almazan las hay de BOLSILLO para particulares: la llamada FORENSE, para uso de abogados, notarios y procuradores y la titulada MEDICA para uso de los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios: están encartonadas y en tela.

Tambien hay AGENDAS para llevar la cuenta de la lavandera y de la planchadora que se venden á 2 y medio reales.

EAU DES CORDILIÈRES

Receta italiana, destilado delicioso, cura al instante los dolores de muelas mas vivos; destruye, corta y previene la carie —Véndese en el Depósito de Paris, 33, rue de Rivoli 3 y 5 francos. — En España 14 y 24 reales en la esposicion Estrangera, calle Mayor núm. 10. Madrid. En provincias cosa de sus depositarios y de los perfumistas, véanse los prospectos. Murcia, Almazan.

AVISO A LOS SEÑORES AFICIONADOS

A PLANTAS

DE FLORES RARAS Y FRUTOS GORDOS.

Mr. Veyrat, horticultor francés, muy conocido y acreditado en esta ciudad por los buenos resultados que dan sus plantas, acaba de llegar con un excelente surtido, y recomienda á sus favorecedores, y en el cual ha: hercenas camelias con flores abiertas; rosa de la China de grandes flores de olor y de seis clases nuevas en el comercio; magnolias grandes de cinco clases; hortensias nuevas; plantas de cardedaderas que

como nosotros, que aquellas cuestiones que versan sobre el derecho de propiedad, aquellas que mas ó menos directamente le afectan, son las que deben estudiar con preferencia á todas, viniendo á comprender el porqué vamos á ocuparnos hoy de la expropiacion considerada económica y administrativamente.

Hay circunstancias en las que el propietario no puede negarse á ceder al Estado una parte, o el todo, de sus bienes mediante la competente indemnizacion de perjuicios. La administracion entonces interviene con sujecion á las reglas que de antemano le están señaladas y le obliga en caso de resistencia á enagenar su propiedad obrando así, en términos de rigurosa justicia, se ataca el derecho, se coartan las facultades del propietario, y esto siempre, sea el que quiera el motivo por que se haga, es un mal que debe evitarse, tratando semejantes cuestiones con sumo respeto á fin de que no se produzca el ataque con un pretexto frívolo ó engañoso.

La ley de 14 de julio de 1836 en su artículo primero declara sagrada é inviolable la propiedad, y manda que no se pueda obligar á ningún particular ni corporacion á enagenar el todo ó parte de sus bienes sin que precedan varias circunstancias, de las cuales la primera consiste en que se haga una declaracion solemne de la

do, que esta actividad espontánea se somete por si misma ó por la fuerza de las cosas á ciertas leyes regulares que la encaminan sin cesar hácia los resultados mas fecundos, hácia los resultados mejores que pueda producir la industria humana. En vista de estas verdades capitales, las primeras que surgen del conjunto de las investigaciones económicas, debe tenerse la conviccion que toda combinacion artificial impuesta al trabajo humano, no puede conducir más que á perturbar el orden natural y á disminuir los frutos de este mismo trabajo (1)

(1) El malogrado Federico Bástiat, á quien ya hemos citado antes; y cuyas obras han abierto un ancho campo á los estudios económicos, dirigiendo los ánimos por senderos nuevos hácia la verdad, objeto constante de las investigaciones humanas, abundaba en los mismos principios. Los intereses humanos, dijo, son armónicos, para que cumplan su mision hasta no perturbar su marcha y natural desarrollo, esto debe proponerse el hombre de Estado, y para ello solo se necesita una cosa: LIBERTAD.

echan flor en las cuatro estaciones del año, y con olor de violeta, jazmin, y rosa de siete clases diferentes etc.; semillas de trinitarias de la China de cuarenta colores; rosales grandes para jardines y enanos para macetas premiados en la exposicion, de veinte y cuatro clases superiores; etc. etc.

Tiene el despacho en la calle del Principe Alfonso, núm. 5, donde permanecerá hasta el 30 del corriente marzo. 164-1

## Compañia mercantil colectiva

LEGALMENTE CONSTITUIDA

bajo la razon **B. Pinette Hermanos y Compañia.**

Domicilio.—Madrid: Puerta del Sol, 15.

Esta Compañia necesita para los diversos negocios de que se ocupa un representante en Murcia y en cada uno de los cabezas de partido de la provincia. Los representantes tienen un asignado fijo y además un tanto por 100 en los negocios de que están encargados; para conocer las condiciones dirigirse á los directores generales de la compañía. 165 1

## PILDORAS de carbonato de hierro inalterable **BLAUD**, d-ID.

miembro consultor de la Academia de Medicina de Francia. Sin mencionar aquí todos los elogios que han hecho de este medicamento la mayor parte de los médicos célebres que se conocen, diremos solamente que en la sesion de la Academia de Medicina del 8 de mayo de 188 el Dr. DOUBLE, presidente de este sabio cuerpo, se esplicaba en los términos siguientes:

«En los 38 años que ejerzo la medicina he reconocido en las PILDORAS BLAUD ventajas incontestables sobre todos los demás ferruginosos y las tengo como el mejor.»

Mr. Bouchardat, Dr. en medicina, profesor de la facultad de medicina de Paris miembro de la academia imperial de medicina, etc. ha dicho:

«Es una de las mas simples, de las mejores y de las mas económicas preparaciones ferruginosas.»

Formulario magistral, página 315.

Los tratados y los periódicos de medicina han confirmado desde entonces estas notables palabras que una experiencia química de mas de 30 años no ha desmentido.

Resulta de esto que la preparacion que nos ocupa es considerada hoy por los médicos mas distinguidos de Francia y del extranjero como la mas eficaz y mas económica para curar los colores pálidos (opilacion, enfermedad de las jóvenes.)

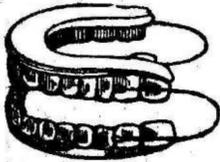
Precios: El frasco de 200 pildoras plateadas 24 rs.

El medio frasco de id. id. 14 rs.

Dirigirse para las condiciones de depósito á Mr. A. Bland, farmacéutico de la facultad de Paris á Beaucaire (Gard Francia).—Depósito para la venta por mayor: Madrid Exposicion extranjera, calle Mayor, número 10.—Por menor, Murcia, en las principales farmacias.

## CARLOS FRANCELIUS.

profesor dentista.



Pone toda clase de dientes, desde un diente hasta una dentadura completa y hace todas las operaciones concernientes á su arte.

Su gabinete está abierto desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, calle de San Cristóbal, núm. 12. 57



**OPRESIONES TOS. CATARROS. INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.**

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios.—PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 2. En MADRID, Exposicion extranjera, calle Mayor, 10. Evase la siguiente Firma en cada Cigarrillo.

Depositorio en Murcia, Sr. Guerra.

## PERIODICOS VIEJOS.

En la imprenta de este periódico se compran los que se quieren vender siempre que se den á precio arreglado.

## NODRIZA.

María Dolores, de 24 años, primeriza, leche de seis meses, soltera, desea cria para casa de los padres de la criatura. Darán razon calle de Madre de Dios, núm. 23, segundo piso.

## OTRA.

Una de 22 años, leche de un mes, primeriza, viuda, desea cria para su casa ó la de los padres, dan razon calle de Victoria, núm. 7.

## INTERESANTE.

Desde 1.º del presente marzo, se abre en la calle del Conde, número 4, frente á la iglesia de la Compañia, una casa de préstamos sobre prendas y alhajas. 147-18-18

## AVISO.

En la calle del Principe Alfonso, núm. 65, vive un jóven que, poseyendo buen carácter de letra, y hallándose impuesto en contabilidad, desea colocarse de escribiente en alguna oficina, ó para llevar las cuentas de alguna casa particular, ó administracion. Tiene personas que abonarán su conducta. 8-7

Se vende un magnífico canario calle del porche de S. Antonio núm. 6. 160-6-3.

## LA URBANA,

compañia de seguros contra incendios y explosiones del gas, del rayo, del vapor, autorizada por Real orden de 4 de marzo de 1833.

Esta compañía asegura toda clase de edificios, muebles, mercaderias cosechas recojidas, fábricas y máquinas por una PRIMA FIJA anual sin ulterior responsabilidad para los asegurados.

Las casas de habitacion en Murcia y Cartagena pagan únicamente 40 céntimos ó sean 5 maravedises escasos de prima por cada mil reales del capital asegurado.

Las mercaderias ordinarias y muebles 26 maravedises escasos ó sean 80 céntimos

de real por cada mil reales que se aseguren.

Fuera de Murcia y Cartagena las primas para los mismos riesgos son 50 y 60 al millar para fincas, y 90 y un real por millar para muebles y mercancias.

Las fábricas y máquinas pagan una módica prima en proporcion del riesgo que ofrecen segun tarifa.

Las garantías de la compañía ascienden á 9.652,470 rs.

El total de los seguros suscritos por la compañía á la fecha de 31 diciembre de 1862, tanto á término como en curso; presenta en capitales la enorme suma de setenta y tres mil doscientos noventa y siete millones, cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y un reales, cuarenta céntimos.

Ha pagado por 5,949 siniestros la cantidad de 79.844,497 rs. 89 céntos.

Las indemnizaciones se pagan al contado sin ninguna clase de descuentos en Murcia en la agencia principal de la provincia.

Ninguna otra empresa de seguros en España, ofrece mas ventajas y seguridad.

Para adquirir mas noticias, dirigirse al representante Director de la compañía en esta provincia, D. Zacarias Moreno, que vive calle de la Rambla, núm. 11.

## Prontuario

de la contribucion industrial y de comercio

POR D. MANUEL C. REYNOSO.

Un tomo 8.º, rústica 12 rs.

## Prontuario de quintas

publicado por el secretario del ayuntamiento constitucional de Zaragoza

POR D. MANUEL C. REYNOSO.

Un tomo, 8.º, rústica, 5 rs.

## Nuevo y completo manual

para el uso del papel sellado

POR D. MANUEL C. REYNOSO.

Un tomo, 8.º rústica, 12 rs.

## Aranceles judiciales

de los secretarios de los juzgados de paz, de ayuntamiento,

de hombres buenos, feles de fechos

alguaciles, porteros y peritos

POR D. MANUEL C. REYNOSO.

Un cuaderno, 4.º mayor, 4 rs.

Los libros que anteceden se venden en la comision de Almazan, Zoco 5.

## Romancero Español!

CONTEMPORANEO.

Escrito por nuestros primeros poetas, y publicado bajo la direccion de D. José María Gutiérrez de Alba.

Tenemos á 2 cuartos ejemplar de los títulos siguientes:

Las tres bellezas, por Hartzenbusch.

Una soaré, por Breton de los Herreros.

La bandera del honor, por Amador de los Rios.

El juego, por Rivera.

El Amorfilial, por D.ª Concepcion Aramb.

El suplicio de los Comuneros, por Diaz de Benjumea.

El gran mundo, por Martinez Pedrosa.

El poder de la amistad, episodio de la guerra de Africa, por Gutierrez de Alba.

A 4 cuartos ejemplar:

La Pasion, por Cervino.

Bailén, por el duque de Rivas.

Se hallan de venta, y se admiten suscripciones en la comision de Almazan.

## GRAMATICA LATINA

POR CARRILLO.

## CATECISMO DE PARROCOS.

RETIRO ESPIRITUAL.

ARTE DE CANTO LLANO.

Se venden en la comision de Almazan.

Director y editor responsable

RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1865.

Imp. de LA PAZ, Zoco 5.

## Expropiacion.

El derecho de propiedad ha llegado en nuestros dias á ponerse en tela de juicio, se ha negado por algunos, y á la sombra de utópicas teorías se han agitado las masas y conmovido las naciones Pero los que se han atrevido en su delirio á negar la propiedad, y á combatirla despiadadamente han marchado hasta allí, partiendo de las máximas y principios establecidos por otros publicistas y por los mismos gobiernos, en fuerza de lógicas y legítimas deducciones. Cuando se vió estallar la terrible tormenta los hombres laboriosos analizaron esos sistemas, los estudiaron con detenimiento, y no pudieron menos de hallar su origen en algunos principios erróneos de los gobiernos constituidos. «En la esfera económica, y lo mismo en la administrativa, dice F. Bastiat, un acto, una

costumbre, una insitucion, una ley no engendran únicamente un efecto, sino una série de efectos. De estos solo el primero es inmediato y se manifiesta simultáneamente con su causa; se le ve. Los otros van apareciendo sucesivamente; no se les ve.»

Esto y no otra cosa es lo que ha venido á suceder con las cuestiones referentes al derecho de propiedad. Los gobiernos han sentado principios erróneos, lo han atacado en diferentes ocasiones, establecido leyes que lo minaban, y cuando esas leyes y esos principios en fuerza del hábito llegaron á tenerse como verdades inconcusas, vinieron otros hombres que arrancando de ellos llegaron lógicamente hasta el punto que todo el mundo sabe. La sociedad alarmada lanzó un grito de espanto; los hombres se preguntaron qué iba á suceder; todos temieron, todos clamaron contra los atrevidos innovadores, y solo unos pocos tuvieron la bastante sangre fria para estudiar el fenómeno, en medio de la borrasca. Estos seres privilegiados vieron de donde partía el mal, inquirieron y buscaron su origen, y después de todo lo encontraron un poco mas allá de la escuela socialista, lo encontraron en los principios que regían la marcha de los gobiernos, que aun á pesar suyo eran socialistas sin saberlo.

Después de la ligera esposicion que antecede creemos, y nuestros lectores creerán tambien